



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 012-2023-CM-MDH/P/C

Huancarani, 20 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO CUSCO

POR CUANTO:

El informe N°073-MDH-SCL/SGDSS/IBHCH, emitido por el Lic. Isidro Benito Huillca Choquepuma, del Residente de Proyecto; el Informe N°474-2023/GRM-SGDSSM-MDH, emitido por el Prof. Gruido Romero Molloco, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; la Opinión Legal N°102-2023-MDH/OAL-PACC, emitido por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2023-CM-MDH/P/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la Carta Magna establece en el Artículo 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" asimismo, el Artículo 2° precisa que "Toda persona tiene derecho: 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, establece en el Artículo 28°, que "Son funciones del CODISEC, las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN."

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, señala en el Artículo 46° que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana". Asimismo, el artículo 47° señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;"

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, principal instrumento de gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC respecto a los "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2023-CM-MDH/P/C, **APRUEBA**, la **ORDENANZA MUNICIPAL**, que aprueba el **PLAN DE ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI**, para el ejercicio **2024-2027**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huancarani - CODISEC.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PARA EL EJERCICIO 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI 2024-2027, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y la cual es aplicable en la jurisdicción del Distrito de Huancarani.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE, que el PLAN DE ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI 2024-2027, tiene vigencia a partir del día siguiente de haber sido publicado en el portal institucional de la Municipalidad de Huancarani, y hasta culminar el 31 de diciembre del 2027.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Residencia del Proyecto de Seguridad Ciudadana su implementación y cumplimiento, así como a la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de Huancarani, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO

Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
ALCALDE



Teléfono: 984656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

Lapanchik Huancarani Alanti asun



COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – HUANCARANI



ACTA DE VALIDACION DE PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

Siendo la 9:43 horas de la mañana del día martes 19 de diciembre de 2023, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad distrital de Huancaraní, en sesión ordinaria del comité distrital de seguridad ciudadana de Huancaraní, con la participación de los miembros del comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC), cumpliendo con el quorum de acuerdo a la ley N° 27933 y su reglamento. El presidente del CODISEC da por iniciado la sesión.

Se da lectura al punto de agenda: validación de la propuesta del plan de acción distrital de seguridad ciudadana del distrito de Huancaraní, correspondiente el periodo 2024-2027, por parte de los miembros del CODISEC, estando presente las siguientes autoridades:

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	INSTITUCION
Sr. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA	PRESIDENTE	CODISEC
Sr. INOSENIO QUISPE GONZALO	JUEZ DE PAZ	JUSGADO
PNP HOLGER CAMPOS ALPÁCA	COMISARIO	COMISARIA DEL DISTRITO
LIC. MARINA CHINO MENDOZA	GERENTE	CLAS DE HUANCARANI
MAG. JUANA HUARACCA VILLA	DIRECTORA	IE SATURNINO HULLCA QUISPE
SR. ALBERTO QUECCAÑO MARTINEZ	COORDINADOR	RONDAS CAMPESINAS
SR. ELMER MIRANDA TECSI	COORDINADOR	JUNTAS VECINALES
SR. EFRAIN CUTIPA CRUZ	ALCALDE	CENTRO POBLADO DE QUISICANCHA
SR. VALERIO LAURA GONZALO	ALCALDE	CENTRO POBLADO DE CHACABAMBA
SR. VALENTIN SULLCA GOMES	ALCALDE	CENTRO POBLADO DE HUAYNA CCAPAC HUATTA GRANDE
SRTA. SANDRA DANIELA AYTÍ PALOMINPO	SUBPREFECTA	SUBPREFECTA DEL DISTRITO

Una leído y revisado la propuesta del plan de acción distrital de seguridad ciudadana del distrito de Huancaraní, correspondiente del periodo 2024-2027, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente; los integrantes del CODISEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PADSC, sus contenidos. Posteriormente, el CODISEC por unanimidad valida la propuesta del plan de acción distrital de seguridad ciudadana del distrito de Huancaraní, el cual deberá ser remitido al consejo municipal distrital para que sea aprobado mediante una ordenanza Municipal distrital.

Del mismo modo, se presenta a continuación la matriz de corroboración de contenidos del plan de acción distrital de seguridad ciudadana del distrito de Huancaraní, acordada en la presente sesión del comité de seguridad ciudadana.



COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – HUANCARANI



CRITERIOS	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIONES
Se ha elaborado el diagnostico con los indicadores sugeridos en el anexo III-C de la directiva N°006-2023-IN-DGSC	SI	
Sean priorizado los cinco (5) primeros delitos del distrito de acuerdo a la metodología establecida en el anexo III-C de la directiva N°006-2023-IN DGSC	SI	
Sean identificado los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana según lo establecido en el anexo III-C de la directiva N°006-IN DGSC	SI	
Sean desarrollado mesas de trabajo , reuniones u otros con los integrantes del CODISEC para la elaboración del marco estratégico	SI	
Las actividades estratégicas (AE) esta incluidas en los POI vigente de las entidades que conforman el CODISEC	SI	
Las actividades estratégicas (AE) no contravienen con los enfoques transversales de la PNMSC-2023	SI	
Se ha elaborado la matriz de inversiones publicas	SI	

A continuación, firmando en señal de conformidad con el contenido del acta

Votante: Leonor C.
D-1840115405
Chocobamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
ALCALDE

Juzgado de Paz de Huancarani
JUEZ DE PAZ
Paucartambo - Cusco
Inocencio Enrique Gonzalo
DNI: 25138910
Jefe de Paz de Huancarani
Corte Superior de Justicia de Cusco
Poder Judicial

CENTRAL DE RORLAS CAMPESINAS
HUANCARANI
Poncio A. Queccano Martinez
PRESIDENTE
DNI: 25139419

MINISTERIO DEL INTERIOR
PREFECTURA REGIONAL CUSCO
Sandra Daniela Ayta Palomino
SUBPREFECTO DISTRITAL DE HUANCARANI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PAUCARTAMBO
Carlos Villalba
C.F.U.H

Med Samuel E. Tinto Huacay
MEDICO CIRUJANO
CMP 91408